



Directrices y lineamientos para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas:

EDUCACIÓN ABIERTA

Según el Decreto Ejecutivo 38170- MEP, Artículo 81, Inc. B

Ministerio de Educación Pública
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación de Personas Jóvenes y
Adultas
2025





Contenido

Educación Abierta	6
Programas Educativos que componen la Educación Abierta	7
Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta...	7
Pruebas de ubicación	9
¿Quiénes pueden ingresar al programa de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta, según el Acuerdo 07-03-2012-CSE?	9
Distribución de lecciones semanales por asignatura para el I y II Ciclos de la EGBA.....	9
Cuadro N°1: Distribución de lecciones semanales por asignatura para el I Ciclo de la EGBA	10
Cuadro N°2: Distribución de lecciones semanales por asignatura para II Ciclo de la EGBA	11
Programa Educativo de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta	11
¿Quiénes pueden ingresar al programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta?	12
Distribución de lecciones semanales por asignatura para el III Ciclo.	12
Cuadro N°3: distribución de lecciones por asignatura para III Ciclo EGBA .	13
Bachillerato por Madurez Suficiente	13
¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Bachillerato por Madurez Suficiente?	14
Distribución de lecciones semanales por asignatura para el Bachillerato por Madurez Suficiente	15
Cuadro N°4: Distribución de lecciones por asignatura para Bachillerato por Madurez Suficiente	16
Procedimiento para la apertura y continuidad de Proyectos o Sedes de Educación Abierta.....	16
Proyecto de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional	18
¿Quiénes pueden ingresar a la modalidad de Educación Abierta en el sector Empresarial e institucional?	20
Procedimiento para la apertura de proyectos de Educación Abierta Empresarial e Institucional.....	20
Rangos de matrícula para Educación Abierta y proyectos en el Sector Empresarial e institucional.....	23
Cuadro N°5: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente	23
Aspectos administrativos en Educación Abierta	24



Módulos horarios.....	26
Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta ...	26
Cuadro N°6. Propuesta del módulo horario nocturno.....	26
Cuadro N°7. Propuesta del módulo horario antes de las 6:00 p.m.....	26
Programas Educativos de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente	27
Cuadro N°8. Propuesta del módulo horario nocturno para III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente....	27
Cuadro N°9. Propuesta del módulo horario antes de las 6:00 p.m. para III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente.....	27
Consideraciones sobre el módulo horario	28
Condiciones para autorizar la ampliación de la jornada laboral.....	29
Cuadro N°10: clases de puesto, especialidad y grupo profesional para otorgar la ampliación de la jornada laboral.....	29
Cuadro N°11: rige y vence de la remuneración lectivo 2025.....	32
Rangos de matrícula para Educación Abierta y proyectos en el Sector Empresarial e institucional	33
Cuadro N°12: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente.....	33
Cuadro N°13: remuneración de las coordinaciones de sede en la modalidad de Educación Abierta *	34
Nombramiento del talento humano en Educación Abierta	35
Cuadro N° 14: remuneración de las Coordinaciones Zonales en la modalidad de Educación Abierta.....	35
Remuneración para el recargo de conserje en la modalidad de Educación Abierta	36
Cuadro N°15: consideraciones para el recargo de conserje de centro educativo en la modalidad de Educación Abierta	36
Consideraciones específicas para la Educación Abierta.....	36
Funciones del personal involucrado en Educación Abierta	39
Persona docente	39
Persona coordinadora de sede	40
Persona coordinadora zonal.....	45
De la Asesoría Regional de Educación de Adultos.....	51
Uso de infraestructura.....	53
Anexos.....	54



Anexo 1: Formato de Expediente	54
Anexo 2: Proceso de la elaboración el convenio	60
Anexo 3 Enlace de documentos oficiales	61
Bibliografía	62

Presentación

El Ministerio de Educación Pública atiende a la población estudiantil de personas jóvenes y adultas, a través de diferentes modalidades educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), por lo anterior, se elabora el documento titulado *Directrices y lineamientos para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas: Educación Abierta*, como resultado del trabajo coordinado con diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Asimismo, el presente insumo comprende las pautas emitidas por las autoridades ministeriales en el marco de la política curricular vigente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las circulares vigentes y demás documentos oficiales, emitidos en atención a las diferentes situaciones glociales.

El Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA), como ente técnico es el responsable de analizar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar, divulgar, entre otros, y la prestación del servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades de la EPJA, que se encuentran debidamente autorizados.

Los lineamientos técnicos, para las modalidades EPJA, plasmados en este documento, mantienen el sustento en la Política Educativa *La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad* y la Política Curricular *Educación para una Nueva Ciudadanía*.



Este documento rige a partir de su publicación por medios oficiales, para el curso lectivo 2023, el cual está sujeto a cambios según las autoridades pertinentes.

Para más información y ubicación geográfica de las modalidades EPJA ingresar a los siguientes enlaces electrónicos:

- Sitio *Web* del DEPJA: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>
- Ubicación geográfica de las modalidades EPJA:
https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1zIY_0AHB-5Xm94_oQHlgeCSbU7Q&ll=9.757204984937538%2C-84.21243664999997&z=8
- Canal de YouTube DEPJA:
<https://www.youtube.com/channel/UCL9AQ9LwzKkVxRMfHUqre-g>



Educación Abierta

Es una modalidad educativa formal que favorece el acceso al Sistema Educativo Costarricense. Propicia el auto y mutuo aprendizaje, es flexible, se adecua al estudiantado en relación con su ritmo, capacidades y condiciones psicosociales de aprendizaje, fortaleciendo la Educación Permanente. Esta modalidad fue aprobada por el Consejo Superior de Educación (CSE), Sesión N° 171-81 del 15 de diciembre de 1981 y sus reformas.

La modalidad de Educación Abierta se desarrolla a través de sedes y proyectos ubicados en las instituciones educativas públicas MEP, en las Direcciones Regionales de Educación del país; se amplía hacia el sector productivo, comercial, industrial, de servicios y empresarial mediante el proyecto denominado Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional.

Se entiende como **sede**: el lugar en donde se desarrollan los diferentes programas educativos de Educación Abierta, con una matrícula igual o superior a cien personas estudiantes.

Asimismo, se entiende como **proyecto**: el lugar en el que se desarrolla algún programa educativo de Educación Abierta, con una matrícula inferior a cien personas estudiantes.

De conformidad con la organización administrativa en Educación Abierta, hay dos tipos de coordinaciones, a saber:

- **Coordinación de Sede**: es el funcionario que atiende técnica y administrativamente una sede, es el responsable del buen funcionamiento de esta.



- **Coordinación Zonal:** es el funcionario que atiende técnica y administrativamente todos aquellos proyectos que se le asignen y no cuente con la figura del coordinador de sede. Este debe cumplir horario itinerante en los diversos proyectos.

Programas Educativos que componen la Educación Abierta

Los programas educativos que se desarrollan en la modalidad de Educación Abierta permiten iniciar o concluir el I, II o III Ciclos de la Educación General Básica Abierta y el Bachillerato por Madurez Suficiente. A continuación, se presentan los programas educativos que componen la modalidad, incluyendo las particularidades de cada uno.

Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta.

El programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta fue aprobado en la sesión N°174-85 del Consejo Superior de Educación, realizada el 15 de diciembre de 1985. Atiende desde alfabetización hasta sexto año. En el I y II Ciclos se desarrollan las asignaturas de: Ciencias, Español, Formación Humana, Estudios Sociales y Matemática.

Este servicio educativo tiene una duración de 8 meses, inicia el primer lunes de marzo y concluye el 31 de octubre; su jornada horaria es de **nueve lecciones semanales efectivas**, que se pueden organizar en dos o tres días a la semana en común acuerdo con el estudiantado.

El I Ciclo de la Educación General Básica Abierta (EGBA), comprende primero (procesos de alfabetización), segundo y tercer año correlacionados; en



alfabetización se posibilita el desarrollo de habilidades de lecto-escritura y cálculo matemático básico y, para aquellas personas que no han desarrollado estas competencias. Además, se desarrollan los programas de estudio correspondientes a este Ciclo.

La persona estudiante alfabetizada debe continuar en el I Ciclo hasta que adquiera el dominio de lo estipulado en los programas de estudio para este ciclo. Cabe destacar que la persona estudiante es evaluada formativamente por la persona docente, a través de las lecciones impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta.

En el II Ciclo de la EGBA, se desarrollan los programas de estudio respectivos, el estudiantado también es evaluado formativamente por la persona docente, a través de las lecciones impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta. Al concluir el II Ciclo se presentan pruebas nacionales (según el listado de contenidos curriculares, conceptuales y procedimentales para I y II Ciclo de la EGBA) ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC). Aprobadas las cinco asignaturas con una nota mínima de 65, se inicia el proceso de solicitud para la obtención del certificado de Conclusión del I y II Ciclos de la Educación General Básica.

La persona docente debe diagnosticar el contexto socioeconómico y cultural, así como las características y necesidades del estudiantado para seleccionar los métodos, técnicas y estrategias que mejor se adapten a la población que atiende. En caso de que la persona docente necesite orientación didáctica, debe acudir a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, de igual manera con las demás asesorías regionales específicas.



Pruebas de ubicación

Son pruebas que permiten recolectar información de la persona que ingresa por primera vez a un proyecto o sede de Educación Abierta, tiene como función ubicar a la persona en el nivel por cursar según sus conocimientos, así mismo para las personas que provienen de otro país en situaciones específicas, según la Circular DVM-AC-0006-02-2023: Proceso de matrícula de la población estudiantil de origen extranjero. Estas pruebas deben ser elaboradas por la persona docente, según lo establece el Artículo 13 del Reglamento de Matrícula y de Traslados de los Estudiantes, decreto Ejecutivo N° 35589-MEP.

¿Quiénes pueden ingresar al programa de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta, según el Acuerdo 07-03-2012-CSE?

- Podrán ingresar a procesos de alfabetización, personas con una edad mínima de 12 años, siempre y cuando no hayan sido alfabetizadas (que no hayan asistido nunca a la escuela).
- Podrán ingresar a I o II Ciclos, personas con una edad mínima de 14 años cumplidos.
- Podrán ingresar al II Ciclo, personas que posean dominios básicos de escritura, lectura y las cuatro operaciones básicas matemáticas (suma, resta, multiplicación y división).

Distribución de lecciones semanales por asignatura para el I y II Ciclos de la EGBA.

El siguiente cuadro contiene el detalle de las asignaturas y lecciones del I Ciclo de la EGBA:



**Cuadro N°1: Distribución de lecciones semanales por asignatura para el I
Ciclo de la EGBA**

Asignatura	Lecciones
Español	3
Matemática	3
Ciencias	1
Estudios Sociales	1
Formación Humana	1
Total	9

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. serán de 35 minutos.



El siguiente cuadro contiene el detalle de las asignaturas y lecciones del II Ciclo de la EGBA:

Cuadro N°2: Distribución de lecciones semanales por asignatura para II Ciclo de la EGBA

Asignatura	Lecciones
Español	2
Matemática	2
Ciencias	2
Estudios Sociales	2
Formación Humana	1
Total	9

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. serán de 35 minutos.

Programa Educativo de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta

Este programa fue aprobado por el Consejo Superior de Educación, en Sesión N° 171-81, Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP, publicado en La Gaceta N° 96 del 20 de mayo del 1998.

El III Ciclo está constituido por los niveles de Séptimo, Octavo y Noveno, con las siguientes asignaturas: Español, Ciencias, Matemática, Estudios Sociales, Idioma y Educación Ciudadana, estas son evaluadas de manera formativa, a través de las lecciones impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta, por la persona docente.



Para la aprobación de cada asignatura y nivel deben presentar pruebas ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), estas se aprueban con una nota mínima de 65. Una vez aprobadas las seis asignaturas en los tres niveles correspondientes, la persona estudiante solicita el Certificado de Conclusión de Estudios del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, ante la DGEC; esto la acredita para continuar estudios en cualquier otra modalidad, diurna o nocturna, siempre y cuando se cumpla con el requisito de edad establecido por el Ministerio de Educación Pública.

¿Quiénes pueden ingresar al programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta?

- Personas con una edad mínima de 14 años cumplidos según el acuerdo 07-03-2012-CSE.
- Personas que posean el Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica (6° año o del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).

Distribución de lecciones semanales por asignatura para el III Ciclo.

El siguiente cuadro contiene el detalle de las asignaturas y lecciones del III Ciclo de la EGBA:



Cuadro N°3: distribución de lecciones por asignatura para III Ciclo EGBA

Asignatura	III Ciclo
Matemática	3
Ciencias	3
Estudios Sociales	3
Español	3
Idioma Extranjero (Inglés o Francés)	3
Formación Ciudadana	2
Total Lecciones	17

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. Serán de 35 minutos.

Bachillerato por Madurez Suficiente

El Bachillerato por Madurez Suficiente fue aprobado mediante Ley N° 655 del 10 de agosto de 1949, Decreto N° 13-1949, del mes de noviembre de 1949 con fundamento jurídico en el Decreto Ejecutivo N°26906- MEP publicado en el diario oficial La Gaceta N°96 del 20 de mayo de 1998.

El Bachillerato por Madurez Suficiente está constituido por las siguientes asignaturas: Español, Ciencias (por elegir: Física, Química o Biología), Matemática, Estudios Sociales, Idioma y Educación Ciudadana, estas son evaluadas de manera formativa, a través de las lecciones impartidas en las sedes y proyectos de Educación Abierta, por la persona docente.

Para la aprobación de cada asignatura y nivel deben presentar pruebas ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), estas se aprueban con una nota mínima de 70. Una vez presentadas y aprobadas las asignaturas en



Pruebas Nacionales, se gestiona el Título de Bachiller en Educación Media, ante la DGE.

El estudiantado del Plan Antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, vigente hasta el año 2000, que hayan aprobado alguna materia, mantienen el derecho de continuar con el mismo plan, aun cuando no hayan aprobado el III Ciclo de la Educación General Básica, respetando así lo aprobado para dicho plan.

¿Quiénes pueden inscribirse a pruebas de Bachillerato por Madurez Suficiente?

- Personas con una edad mínima de 18 años cumplidos en el momento de realizar la primera prueba, según Acuerdo 07-03-2012-CSE, que posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9º año o II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).
- Personas egresadas de la Educación Diversificada, de cualquier modalidad de estudio, excepto personas estudiantes del Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) que tenga menos de 18 años cumplidos.
- Personas del plan antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, que tengan aprobadas o reconocidas al menos una asignatura en cualquiera de las dos áreas: Ciencias o Letras.
- Personas que hayan presentado pruebas una o varias veces en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente y que se encuentren rezagadas en una o más asignaturas.
- Las madres adolescentes (menores de 18 años) que demuestren esta condición y tengan el noveno año aprobado.
- Personas menores de edad que hayan contraído matrimonio (debidamente comprobados).
- **Como excepcionalidad:** las personas que al inscribirse a las pruebas o ingresar al programa tengan 17 años, pero que al momento de la aplicación



de la primera prueba de la convocatoria correspondiente de Bachillerato por Madurez Suficiente hayan cumplido 18 años, además, cuenten con el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9º año o II Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos).

Distribución de lecciones semanales por asignatura para el Bachillerato por Madurez Suficiente

El siguiente cuadro contiene el detalle de las asignaturas y lecciones del Bachillerato por Madurez Suficiente:



Cuadro N°4: Distribución de lecciones por asignatura para Bachillerato por Madurez Suficiente

Asignatura	Bachillerato por Madurez Suficiente
Matemática	3
Ciencias	3 (*)
Estudios Sociales	3
Español	3
Idioma Extranjero (Inglés o Francés)	3
Educación Cívica	2
Total Lecciones	17

(*) Se elige una ciencia: Biología, Física o Química.

Fuente: MEP, 2016

Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. son de 40 minutos y las lecciones que se imparten después de las 6:00 p.m. serán de 35 minutos.

Procedimiento para la apertura y continuidad de Proyectos o Sedes de Educación Abierta

Para la apertura y continuidad de Proyectos o Sedes de Educación Abierta se debe llevar a cabo diferentes etapas, que se detallan a continuación:

- Los formularios de Educación Abierta son remitidos por la Dirección de Planificación Institucional al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales de Educación, según lo establecido en la circular DVM-PICR-DPI-DFP-0722-2024.



- El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, envía los formularios de Educación Abierta a la Supervisión de centros educativos.
- La Supervisión de centros educativos, envía los formularios de Educación Abierta respectivos a las personas coordinadoras de sede o zonal; éstos los devuelven a esa misma instancia, debidamente completos, firmados y sellados para su revisión.
- En el caso de la apertura de un proyecto o sede, es la persona encargada o la comunidad quien debe solicitar a la persona supervisora de centros educativos la aprobación de este, como se establece en el Manual de Supervisión de centros educativos (2020): "Detectar necesidades de nuevos servicios educativos, es una acción que debe cumplir el personal supervisor de centros educativos. Por tanto, este realiza las gestiones necesarias y establece los mecanismos de coordinación del proceso para atender y presentar esas necesidades..." (p. 59).
- En el caso de un proyecto o sede establecido, la persona coordinadora de sede o zonal solicita a la persona supervisora de centros educativos verificar los rangos de matrícula para la continuidad de la sede o proyecto, como se establece en el Manual de Supervisión de centros educativos (2020): "Detectar necesidades de nuevos servicios educativos, es una acción que debe cumplir el personal supervisor de centros educativos. Por tanto, este realiza las gestiones necesarias y establece los mecanismos de coordinación del proceso para atender y presentar esas necesidades..." (p. 59).
- La Supervisión de centros educativos, envía los formularios de Educación Abierta debidamente completos, firmados y sellados para su revisión al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la dirección regional de educación correspondiente.



- La jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros tramita los formularios de Educación Abierta, a la Dirección de Planificación Institucional y al sector correspondiente.
- Una vez el Departamento de Formulación Presupuestaria ratifique la aprobación de la solicitud de las diferentes sedes y proyectos, remite la nómina a la jefatura del Departamento Administrativo y Financiero de las direcciones regionales de educación y ésta a la Supervisión de centros educativos.
- La Supervisión de centros educativos envía la nómina de los proyectos y sedes aprobados por el Departamento de Formulación Presupuestaria a las personas coordinadoras de sede y zonales, para lo que corresponda.
- Para la asignación de talento humano se deben utilizar los formularios correspondientes ubicados en el enlace <https://dgth.mep.go.cr/>
- Los formularios de asignación de talento humano deben tramitarse ante el sector correspondiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano, debidamente completos, firmados, sellados por la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto.
- La asignación del personal para asumir la coordinación zonal o de sede en Educación Abierta, está a cargo de la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación, según las circulares vigentes.

Proyecto de Educación Abierta para el sector Empresarial e Institucional



El proyecto consiste en implementar y desarrollar el proceso educativo propiamente en los lugares de trabajo de las personas, con el apoyo solidario y comprometido entre el Ministerio de Educación Pública, el patrono (empresario) y sus colaboradores.

El proyecto se implementa en aquellas empresas, organizaciones o instituciones públicas o privadas, en las que exista un interés por parte de los empresarios en motivar a sus colaboradores a culminar la Educación General Básica o la Educación Diversificada.

El Ministerio de Educación Pública se compromete la asignación del talento humano, para que, en el propio lugar de trabajo, los colaboradores reciban las lecciones, mediante la modalidad de Educación Abierta.

De esta manera, se facilita el estudio para aquellas personas que tienen dificultades de trasladarse a los centros educativos. Algunas empresas benefician a los familiares de los colaboradores y la comunidad, permitiéndoles a estos incorporarse en el proceso educativo.



¿Quiénes pueden ingresar a la modalidad de Educación Abierta en el sector Empresarial e institucional?

Se rige por los requerimientos de cada uno de los programas educativos (I, II y III Ciclos EBGA y Bachillerato por Madurez Suficiente) de Educación Abierta, arriba descritos.

Procedimiento para la apertura de proyectos de Educación Abierta Empresarial e Institucional

Para la apertura de un Proyecto Empresarial e Institucional, debe llevarse a cabo el siguiente procedimiento:

1. La empresa, organización o institución interesada en el proyecto Educación Abierta Empresarial e Institucional, realiza un diagnóstico de necesidades educativas entre los colaboradores; a partir del resultado remite un oficio ante la Dirección Regional de Educación (DRE) correspondiente, en el que debe indicar el nombre de la misma, el nombre de la persona representante, el número telefónico, correo electrónico y la ubicación geográfica. Además, elaborar un listado por nivel con el nombre y ambos apellidos del estudiantado, edad, así como su número de identificación o cualquier Dimex, organizado de la siguiente manera: el I Ciclo (1º, 2º y 3º año), el II Ciclo (4º, 5º y 6º año), el III Ciclo por niveles (7º, 8º y 9º año) y Bachillerato por Madurez Suficiente de las personas interesadas en estudiar mediante la modalidad de Educación Abierta.
2. En caso de no alcanzar el mínimo de personas establecido para la apertura de un grupo (15 mínimo y 35 máximo) pueden recurrir a la búsqueda de



otras personas, como familiares de los colaboradores o en la comunidad en general, o bien, tomar en cuenta lo establecido para grupos multigrado.

3. La empresa, organización o institución define los días y las horas en que los colaboradores recibirán las lecciones, respetando la cantidad de lecciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública, para cada asignatura.

Una vez definido el horario, este no se puede variar.

4. La Asesoría Regional de Educación de Adultos de la DRE correspondiente, realiza el proceso de inducción a las nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional. Además, verifica que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo necesario para brindar un servicio educativo de calidad. En las DRE que no cuenten con la persona funcionaria en la Asesoría Regional de Educación de Adultos, es la jefatura de Asesorías Pedagógicas o a quien esta delegue, la que realiza la inducción y la comprobación de requisitos de infraestructura, mobiliario y equipo, en las empresas o instituciones.
5. La Asesoría Regional de Educación de Adultos o la persona designada por la jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas, elabora y envía al Consejo Asesor Regional (CAR) un oficio para el respectivo análisis y posterior aprobación de todas aquellas empresas, instituciones y organizaciones que cumplen con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo necesario para brindar un servicio educativo de calidad.
6. El CAR envía mediante correo electrónico el oficio con el listado de las empresas, instituciones y organizaciones que cumplen con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo necesario para brindar un



servicio educativo de calidad al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (educacionjovenesyadultos@mep.go.cr).

7. La Dirección de Planificación Institucional, envía los formularios de Educación Abierta, a la jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación, en las fechas estipuladas para tal efecto.
8. El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, envía los formularios de Educación Abierta a la Supervisión de centros educativos.
9. La Supervisión de centros educativos, envía los formularios de Educación Abierta respectivos a la persona coordinadora zonal; éste los devuelve a esa misma instancia, debidamente completos, firmados y sellados para su revisión.
10. Para la asignación de talento humano se deben utilizar los formularios correspondientes ubicadas en el enlace <https://dgth.mep.go.cr/>
11. Los formularios de asignación de talento humano deben tramitarse ante el sector correspondiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano, debidamente completos, firmados, sellados por la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, según las disposiciones administrativas incorporadas para este efecto.
12. Las empresas, organizaciones o instituciones que desean impartir alguno o algunos de los programas educativos de Educación Abierta, deben contar con un convenio (**ver anexo 2**) entre la empresa y MEP, avalado por el Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según los centros educativos que hayan sido



certificados anteriormente por el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

13. Una vez que la información esté completa y suministrada, el analista de la Dirección de Formulación Presupuestaria (DFP) procede al llenado de la nómina en formato Excel e incluye los servicios empresariales e institucionales.
14. En el caso del Programa de Educación Abierta Empresarial e Institucional, el horario se establece mediante el convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el interesado, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

Rangos de matrícula para Educación Abierta y proyectos en el Sector Empresarial e institucional

La cantidad de personas estudiantes requerida para la conformación de grupos del I, II y III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente es de 15 personas estudiantes mínimo y 35 máximo por sección. En el siguiente cuadro se detallan los rangos de matrícula para Educación Abierta:

Cuadro N°5: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente

Número de Secciones	Matrícula Mínima	Matrícula Máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Fuente: Resolución 2728-MEP-2017



Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 20 o 35 respectivamente, según el número de secciones.

Nota: El cambio de rangos de matrícula por grupo para la conformación de secciones está sujeto, a la disponibilidad presupuestaria.

Aspectos administrativos en Educación Abierta

En este apartado se describen algunos aspectos de índole administrativo que rigen para el buen funcionamiento de esta modalidad:

- Las sedes o proyectos de Educación Abierta y Educación Abierta Empresarial e Institucional, pueden solicitar la autorización respectiva, para el funcionamiento de la jornada de días no hábiles, a las autoridades competentes. Para tal efecto, el procedimiento es el siguiente:
 - ✓ La persona coordinadora de sede o zonal, envía un oficio a la Supervisión de Centros Educativos solicitando la autorización para laborar en jornadas de días no hábiles (sábado o domingo), en la que se indica todos los mecanismos de supervisión para el buen funcionamiento de la modalidad.
 - ✓ La persona supervisora de Centros Educativos, da el visto bueno y envía los oficios recibidos al Consejo Asesor Regional (CAR), para su respectivo análisis.
 - ✓ El Consejo Asesor Regional (CAR), realiza en una de las sesiones el respectivo análisis de las solicitudes para laborar la jornada de los días no hábiles.



- ✓ La persona directora regional de educación envía el oficio con el acuerdo del CAR a la Supervisión de Centros Educativos respectiva.
- ✓ La Supervisión de centros educativos, emite el documento enviado por la DRE a las sedes y proyectos de Educación Abierta que realizaron la solicitud en tiempo y forma.
- ✓ La persona coordinadora de sede o zonal, remite el acuerdo del CAR con su respectiva aprobación al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (educacionjovenesyadultos@mep.go.cr).

La fecha límite para la recepción de este aval es el último viernes del mes febrero del año en curso.

- En el caso de la conformación de grupos multi nivel de estudiantes en Educación Abierta, se debe tomar en cuenta lo establecido en la circular DVM-AC-DDC-DEPJA-117-2024 del 24 de setiembre del 2024.

Nota: Para casos meramente justificables a partir de un estudio o diagnóstico elaborado y aplicado en conjunto con las personas coordinadoras de sede o zonal y supervisora de centros educativos, en donde se contemple variables de peligrosidad, distancia, servicio público de transporte, barreras geográficas, entre otras, a partir del Artículo 40 del Reglamento de Matrícula y Traslado de los estudiantes, la persona supervisora puede resolver mediante un oficio en el que justifica la apertura o continuidad de uno o varios programas educativos con una cantidad inferior a los rangos de matrícula establecidos, y con la finalidad de brindar el proceso educativo, atendiendo lo dispuesto en los convenios internacionales en cuanto a la educación como un derecho humano, además de los artículos 78 y 83 de la Constitución Política de Costa Rica; asimismo, para atender lo solicitado por la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE).



Módulos horarios

Programa Educativo de I y II Ciclos de la Educación General Básica Abierta

En este servicio educativo se imparten nueve lecciones semanales efectivas, organizadas en dos días a la semana. Se recomienda programar los dos días lectivos en forma consecutiva.

A continuación, se presenta el cuadro con una propuesta para los proyectos y sedes que laboran durante la jornada nocturna:

Cuadro N°6. Propuesta del módulo horario nocturno

Lecciones	Día uno	Día dos
1	6:00 p.m. a 6:35 p.m.	6:00 p.m. a 6:35 p.m.
2	6:35 p.m. a 7:10 p.m.	6:35 p.m. a 7:10 p.m.
Receso	7:10 p.m. a 7:20 p.m.	7:10 p.m. a 7:20 p.m.
3	7:20 p.m. a 7:55 p.m.	7:20 p.m. a 7:55 p.m.
4	7:55 p.m. a 8:30 p.m.	7:55 p.m. a 8:30 p.m.
Receso	8:30 p.m. a 8:40 p.m.	
5	8:40 p.m. a 9:15 p.m.	

En esta línea, se presenta el cuadro con una propuesta para los proyectos y sedes que laboran antes de las 6:00 p.m.:

Cuadro N°7. Propuesta del módulo horario antes de las 6:00 p.m.

Lecciones	Día uno	Día dos
1	1:00 p.m. a 1:40 p.m.	1:00 p.m. a 1:40 p.m.
2	1:40 p.m. a 2:20 p.m.	1:40 p.m. a 2:20 p.m.
Receso	2:20 p.m. a 2:30 p.m.	2:20 p.m. a 2:30 p.m.
3	2:30 p.m. a 3:10 p.m.	2:30 p.m. a 3:10 p.m.
4	3:10 p.m. a 3:50 p.m.	3:10 p.m. a 3:50 p.m.
Receso	3:50 p.m. a 4:00 p.m.	
5	4:00 p.m. a 4:40 p.m.	



Programas Educativos de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente

Estos servicios educativos se desarrollan con un total de 17 lecciones semanales, organizadas en tres días a la semana, preferiblemente consecutivos, entre el horario 6:00 p.m. a 10:00 p.m. en el horario nocturno.

Cuadro N°8. Propuesta del módulo horario nocturno para III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente

Lecciones	Día uno	Día dos	Día tres
1	6:00 p.m. a 6:35 p.m.	6:00 p.m. a 6:35 p.m.	6:00 p.m. a 6:35 p.m.
2	6:35 p.m. a 7:10 p.m.	6:35 p.m. a 7:10 p.m.	6:35 p.m. a 7:10 p.m.
Receso	7:10 p.m. a 7:20 p.m.	7:10 p.m. a 7:20 p.m.	7:10 p.m. a 7:20 p.m.
3	7:20 p.m. a 7:55 p.m.	7:20 p.m. a 7:55 p.m.	7:20 p.m. a 7:55 p.m.
4	7:55 p.m. a 8:30 p.m.	7:55 p.m. a 8:30 p.m.	7:55 p.m. a 8:30 p.m.
Receso	8:30 p.m. a 8:40 p.m.	8:30 p.m. a 8:40 p.m.	8:30 p.m. a 8:40 p.m.
5	8:40 p.m. a 9:15 p.m.	8:40 p.m. a 9:15 p.m.	8:40 p.m. a 9:15 p.m.
6	9:15 p.m. a 9:50 p.m.	9:15 p.m. a 9:50 p.m.	

A continuación, se presenta el cuadro para los proyectos y sedes que laboran antes de las 6:00 p.m.:

Cuadro N°9. Propuesta del módulo horario antes de las 6:00 p.m. para III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente

Lecciones	Día uno	Día dos	Día 3
1	1:00 p.m. a 1:40 p.m.	1:00 p.m. a 1:40 p.m.	1:00 p.m. a 1:40 p.m.
2	1:40 p.m. a 2:20 p.m.	1:40 p.m. a 2:20 p.m.	1:40 p.m. a 2:20 p.m.
Receso	2:20 p.m. a 2:30 p.m.	2:20 p.m. a 2:30 p.m.	2:20 p.m. a 2:30 p.m.
3	2:30 p.m. a 3:10 p.m.	2:30 p.m. a 3:10 p.m.	2:30 p.m. a 3:10 p.m.
4	3:10 p.m. a 3:50 p.m.	3:10 p.m. a 3:50 p.m.	3:10 p.m. a 3:50 p.m.
Receso	3:50 p.m. a 4:00 p.m.	3:50 p.m. a 4:00 p.m.	3:50 p.m. a 4:00 p.m.
5	4:00 p.m. a 4:40 p.m.	4:00 p.m. a 4:40 p.m.	4:00 p.m. a 4:40 p.m.
6	4:40 p.m. a 5:20 p.m.	4:40 p.m. a 5:20 p.m.	



Consideraciones sobre el módulo horario

- Las lecciones impartidas antes de las 6:00 p.m. tienen una duración de 40 minutos y las que se imparten después de las 6:00 p.m. de 35 minutos.
- Cuando por condiciones propias de la comunidad, se requiera laborar en otro horario, este debe ser autorizado por el Consejo Asesor Regional (CAR) de la Dirección Regional de Educación correspondiente, respetando la cantidad de lecciones, los tiempos establecidos por lección y los periodos de alimentación.
- En el caso del Programa de Educación Abierta Empresarial e Institucional, el horario se establece mediante el convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el interesado, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.
- En aquellos casos en los que se implemente algún programa educativo de Educación Abierta en los Centros Educativos Adscritos al Sistema Penitenciario (CEASP) del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), el horario debe ser realizado por la administración del IPEC o CINDEA, conjuntamente con el coordinador de sede o zonal, según sea el caso, respetando la cantidad de lecciones y los tiempos establecidos por lección.

A partir del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Educación Pública, entiéndase por Centros Educativos adscritos al Sistema Penitenciario (CEASP), todas las ofertas educativas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas que se implementan dentro del Sistema Penitenciario Nacional, tales como los ubicados en el Nivel de Atención Institucional, Nivel de Atención Semi-institucional, Nivel de Atención en



Comunidad, Unidad de Monitoreo, Unidad de Valoración Preliminar, Unidad de Inserción Social, Unidad de Atención Integral (UAI), Programa de la Mujer, Programa de Adulto Mayor, Programa Penal Juvenil y aquellas, que el MJP vaya a crear con un fin similar.

Condiciones para autorizar la ampliación de la jornada laboral

Contar con los rangos de matrícula establecidos por el MEP, así como con el debido contenido presupuestario. Además, es preciso tener un nombramiento por todo el curso lectivo vigente, en alguna de las clases de puesto indicadas en el cuadro N°10.

Cuadro N°10: clases de puesto, especialidad y grupo profesional para otorgar la ampliación de la jornada laboral

Clases de puesto	Especialidad	Grupo profesional mínimo
PEGB1	Sin especialidad	PT-4
PEP	Sin especialidad	KT-2
PEU	Sin especialidad	PT-4
DEGB1	Sin especialidad	PT-4

Fuente: Resolución DG-146-2012

A continuación, se presenta resolución emitida por la Dirección General de Servicio Civil, que establece los pasos a seguir en caso de excepcionalidad.

VIII. Acciones que se pueden establecer para los próximos cursos lectivos a nivel regional para la posible aprobación de esta excepción de servicios educativos en forma conjunta en zonas urbanas, urbano-marginales y urbano-pobres y rurales.

- Este Ministerio solicitaría un oficio que se detalle las características particulares de la zona en la que se encuentra ubicado el centro clasificado como urbano, urbano-marginal y urbano-pobre: requerido para contar con autorización del pago conjunto de ambas ampliaciones de jornada, con una justificación



suficientemente amplia del motivo por el cual se hace necesaria la excepción. Además, que indique el motivo por el cual no se le puede asignar a otros docentes que cuenten con otra ampliación de jornada objeto de la excepción puede ser por no aceptación, por larga distancia, por problemas de transporte u otro que se especifique.

- Deberá justificarse con un listado firmado con carácter de declaración jurada por parte del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, Director Regional y del Supervisor con los nombres, número de cédula, de todos los docentes nombrados como PEGB1 en centros educativos del circuito educativo al que pertenece a sede, indicando que los mismos no aceptaron la ampliación de jornada (únicamente se deberá incluir el dato de los docentes que NO cuenten con ampliación de jornada laboral I y II Ciclos-horario alterno).
- Estos oficios de justificación y listados para excepción incluirían la leyenda la nota de que en caso de incluir datos que no correspondan se asumirán las responsabilidades disciplinarias correspondientes.
- En el caso se trate de sedes en escuelas Unidocentes siempre se aceptaría la excepción, sin que se requiera la presentación del justificante, bajo el entendido que en estos casos es totalmente comprensible que no existan otros docentes que puedan asumirlo.
- En el caso de se trate de sedes en escuelas que se encuentren en territorios indígenas siempre se aceptaría la excepción, sin que se requiera la presentación del justificante, bajo el entendido de que el docente que lo asuma debe contar con el visto bueno del Consejo Local Indígena del territorio en el que se encuentre según lo que establece el decreto que regula el servicio educativo en estos lugares.
- Únicamente para los casos ubicados en instituciones consideradas como Urbanas, Urbano-marginales y Urbano-pobres en el Catálogo de Instituciones



suministrado por la Dirección de Planificación Institucional, se deberán enviar al Área de Salarios del Servicio Civil los justificantes particulares para su respectiva aprobación. Y no se podrán asignar hasta contar con la respectiva aprobación.

- Para los casos de ubicación en zona Rural en el mismo Catálogo de Instituciones suministrado por la Dirección de Planificación Institucional, se exigirán todos los justificantes indicados, además se enviará un reporte al Área de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, pero no deberá esperarse la autorización de esta dependencia para proceder con la asignación del sobresueldo, esto para no afectar el servicio educativo, ya que es en donde más casos se presentan, considerando que ha existido anuencia de parte de la Dirección General del Servicio Civil para aprobar esta excepción en este tipo de zonas. **Lo anterior de acuerdo con la resolución DM-0667-05-2019 ratificado en oficio DM-0964-08-2019.**



El cuadro N°11 resume el rango de matrícula, las fechas del rige y vence, así como la remuneración por programa educativo, para el curso lectivo 2025.

Cuadro N°11: rige y vence de la remuneración lectivo 2025

PROGRAMA EDUCATIVO	RANGO DE MATRICULA POR SECCION	RIGE	VENCE	REMUNERACION
I CICLO DE EGB (1°, 2° y 3° Grado)	15 – 35	3/3/2025	31/10/2025	30% sobre salario base de PEGB1
II CICLO DE EGB (4°, 5° y 6° Grado)	15 – 35			
III CICLO DE EGB	15 – 35	3/3/2025	30/9/2025	Pago de recargo por lecciones, (hasta un máximo de 48)
BACHILLERATO POR MADUREZ	15 – 35			

Resolución 2728-MEP-2017 (rangos de matrícula). DVM-PICR-DPI-DFP-0722-2024.



Rangos de matrícula para Educación Abierta y proyectos en el Sector Empresarial e institucional

La cantidad de personas estudiantes requerida para la conformación de grupos del I, II y III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente es de 15 personas estudiantes mínimo y 35 máximo por sección. En el siguiente cuadro se detallan los rangos de matrícula para Educación Abierta:

Cuadro N°12: rangos de matrícula en Educación Abierta para I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente

Número de Secciones	Matrícula Mínima	Matrícula Máxima
1	15	35
2	36	70
3	60	105
4	80	140
n	20n	35n

Fuente: Resolución 2728-MEP-2017

Entiéndase que “n” representa el número de secciones, por tanto, para determinar la matrícula mínima y máxima de cada uno de ellos, se debe realizar la operación de multiplicar por 20 o 35 respectivamente, según el número de secciones.

Nota: El cambio de rangos de matrícula por grupo para la conformación de secciones está sujeto, a la disponibilidad presupuestaria.



La remuneración de las coordinaciones de Sede y Zonal en la modalidad de Educación Abierta se detallan en los cuadros N° 13 y N° 14.

Cuadro N°13: remuneración de las coordinaciones de sede en la modalidad de Educación Abierta *

Clase de Puesto	Remuneración	Tiempo		Cantidad de estudiantes
		Día	Noche	
Profesor de Educación General Básica uno hasta II Ciclo. Docentes de Educación Preescolar.	30% de salario base PEGB1	12 horas	10 horas	100 a 200 estudiantes
Profesores de Enseñanza Técnica Profesional I y II Ciclos DEGB1 I y II Ciclos.	40% de salario base PEGB1	16 horas	14 horas	201 a 300 estudiantes
PEU I y II Ciclos. PETP I y II Ciclos Profesor de idioma extranjero.	50% de salario base PEGB1	20 horas	18 horas	301 o más estudiantes
Profesor de Enseñanza Media.	30% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	12 horas	10 horas	100 a 200 estudiantes
Profesores de Enseñanza Técnica Profesional III y Educación Diversificada.	40% sobre 30 lecciones correspondientes a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	16 horas	14 horas	201 a 300 estudiantes
	50% sobre 30 lecciones correspondientes a clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.	20 horas	18 horas	301 o más estudiantes

Se deben solicitar solamente los requisitos que estén autorizados

Fuente: DVM-PICR-DPI-DFP-0722-2024.

Rige a partir del 01/02/2025 al 30/11/2025.



Nombramiento del talento humano en Educación Abierta

En las instituciones MEP donde exista una matrícula igual o superior a 100 estudiantes, se asigna el nombramiento de la coordinación de sede y el de conserje.

Cuadro N° 14: remuneración de las Coordinaciones Zonales en la modalidad de Educación Abierta

Clase de Puesto	Remuneración	Tiempo	
		Día	Noche
PEGB1 hasta segundo Ciclo	50% sobre el salario base PEGB1	20 horas	18 horas
PEM, todas las especialidades, desde aspirante hasta MT6.			
PETP (I, II, III Ciclos y Educación Diversificadas), desde aspirante hasta VT6	50% sobre 30 lecciones a la clase de puesto y grupo profesional que ostenta el servidor.		

Se deben solicitar solamente los requisitos que estén autorizados

Fuente: DVM-PICR-DPI-DFP-0722-2024.

Rige: del 01/02/2025 al 30/11/2025.

Las coordinaciones zonales pueden atender los proyectos que totalicen una matrícula máxima de 130 personas estudiantes, para lo cual es pertinente que se tome en cuenta la distancia que existe entre cada uno de los proyectos a cargo.



Remuneración para el recargo de conserje en la modalidad de Educación Abierta

La remuneración del recargo de la persona conserje en la modalidad de Educación Abierta se detalla en el siguiente cuadro

Cuadro N°15: consideraciones para el recargo de conserje de centro educativo en la modalidad de Educación Abierta

Conserje de Centro Educativo	Cantidad de Estudiantes	Remuneración	Tiempo		Rige	Vence
1 Recargo	100 a 250	25% del salario base de un Conserje de Centro Educativo	Día	Noche	3/3/2025	31/10/2025
2 Recargo	251 y mas		10 horas	9 horas		

Fuente: Depto. Formulación Presupuestaria DVM-PICR-DPI-DFP-0722-2024.

No procede la asignación del recargo de conserjes en los proyectos de Educación Abierta.

Consideraciones específicas para la Educación Abierta

1. Ninguna sede o proyecto debe laborar menos de dos días por semana.
2. Para el caso de la conformación de grupos multi nivel de estudiantes en Educación Abierta, se debe tomar en cuenta lo establecido en la circular DVM-AC-DDC-DEPJA-117-2024 del 24 de setiembre del 2024.



3. El Informe 21-18, recomienda que, si una sede o proyecto debe hacer uso de instalaciones no autorizadas por este ministerio, debe solicitar la aprobación del CAR y éste informarlo por escrito a la Dirección de Planificación Institucional y solicitar a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo el visto bueno de las instalaciones por utilizar.
4. Los diferentes programas de Educación Abierta no cuentan con nota de presentación para efectos de pruebas.
5. Todo el proceso de elaboración, ejecución y revisión de pruebas estandarizadas, así como la correspondiente certificación está a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Para ello, se realizan dos convocatorias de pruebas nacionales en el año.
6. El uso del uniforme no es obligatorio. Sin embargo, de común acuerdo entre las personas estudiantes y la Coordinación de Sede o Zonal y el estudiantado, y considerando la realidad económica y el contexto, el estudiantado puede utilizar un distintivo (camiseta, carné, gafete, entré otros), el cual deberá quedar aprobado, para el año siguiente, en la normativa interna de la institución. Esta decisión podrá ser ratificada o cambiada anualmente.
7. La Supervisión de centros educativos, es la instancia encargada de dar apertura al libro de actas para la entrega del Certificado de persona alfabetizada, para los proyectos y sedes de Educación Abierta.
8. El estudiantado que cumpla con el proceso de alfabetización en el I Ciclo son acreedores de un certificado de persona alfabetizada. La confección del *certificado de persona alfabetizada* es coordinada, entre la persona docente, la coordinación de sede o zonal y la Asesoría Regional de Educación de Adultos.



9. Las personas a las que se les otorga el certificado serán únicamente aquellas que hayan adquirido dominio básico de escritura, lectura y el cálculo matemático básico.
10. En cada una de las DRE del país, debe existir un archivo con el acta ambulatoria de las personas alfabetizadas en los proyectos y sedes, el cual debe contener la información según lo establecen las autoridades respectivas. Dicho archivo está en custodia de la Asesoría Regional de Educación de Adultos, o en su defecto, por la jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas. Al finalizar el curso lectivo cada sede y proyecto debe hacer el envío de las actas ambulatorias, estas deben de ser copia fiel del libro de actas.
11. En las modalidades EPJA, la persona directora o personal competente (coordinación de sede o zonal), amparado en el Artículo N°102, inciso a, de la Ley de Administración Pública, es responsable de organizar el proceso para la coordinación, apertura y actualización del expediente único, en el centro educativo. Para lo anterior, se apoya de la información suministrada por las personas docentes a cargo de los grupos. Es importante utilizar el instrumento denominado Expediente, elaborado por el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el cual contempla las características y necesidades de la población joven y adulta. A partir de lo establecido en la circular DVM-AC-0047-12-2021 **(ver anexo 1)**.
12. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) establece que: *"a los postulantes que se inscriben para realizar pruebas en los programas de educación abierta, se les aplican apoyos educativos que no impliquen la eliminación (adecuación curricular significativa) de contenidos y objetivos medibles de los programas de estudio de la educación formal"*.



13. Para la aplicación de la adecuación no significativa, la persona estudiante, debe entregar la documentación respectiva a la Asesoría Regional de Educación Especial, quien es la persona funcionaria encargada de analizar y aprobar el apoyo no significativo.

14. Para el proceso de matrícula de la población estudiantil que proviene de otros países con situaciones específicas, se deben seguir los lineamientos propuestos en:

- Circular DVM-AC-0006-02-2023: Proceso de matrícula de la población estudiantil de origen extranjero.
- Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad MEP-OIM, es un documento en formato PDF, con una extensión de 112 páginas (<https://www.mep.go.cr/educatico/educacion-fronteras-tesoro-interculturalidad>)
- Decreto Ejecutivo 40529, Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes, el siguiente enlace conduce a la página oficial de la Procuraduría General de la República: SINALEVI, en la que ubica el reglamento en mención (http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=84554&nValor3=109115&strTipM=FN)

Funciones del personal involucrado en Educación Abierta

Para la buena marcha de las sedes y proyectos se definen las siguientes tareas:

Persona docente



1. Analizar el contexto socioeconómico y cultural, junto con las características y necesidades del estudiantado para elegir los métodos, técnicas y estrategias más adecuadas para la población atendida.
2. Firmar los “Certificados de persona alfabetizada”, cuando corresponda.
3. Elaborar el planeamiento didáctico, respetando el formato y la periodicidad de entrega establecida por el Ministerio de Educación Pública, para desarrollar las lecciones en cualquiera de los programas educativos de Educación Abierta en los programas de I, II, III Ciclos de la EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente. El planeamiento didáctico debe estar disponible tanto para la coordinación de sede y proyecto como para las autoridades regionales y nacionales.
4. La persona docente a cargo es la encargada de realizar el diagnóstico, así como la prueba de ubicación para las personas estudiantes de primer ingreso en esta modalidad, cuando se requiera.

Persona coordinadora de sede

1. Es la responsable de la buena marcha de la sede que atiende.
2. Organizar el horario de tal manera que permanezca en la sede durante todo el tiempo lectivo.
3. Mantener actualizados y socializados con el personal docente y población estudiantil, los diversos protocolos institucionales, para ser aplicados en caso de que sea necesario.



4. Identificar aquellas personas estudiantes que forman parte de las estrategias nacionales y ministeriales, con el propósito de levantar el listado y enviarlo a las personas docentes y al enlace regional para lo que corresponda.
5. Cumplir la cantidad de horas de atención a la sede, de acuerdo con el porcentaje asignado.
6. Gestionar ante la Supervisión de centros educativos y la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE los trámites de solicitud de servicios docentes y administrativos.
7. Confeccionar la distribución horaria en la sede, para el personal docente y del estudiantado.
8. Confeccionar calendario para pruebas diagnósticas y pruebas formativas en los grupos, durante el período lectivo.
9. Reportar oportunamente, ausencias, incapacidades, permisos, cambio de horario y cualquier otra situación irregular en relación con el personal docente a su cargo e informar al superior inmediato (Supervisión de centros educativos) para el trámite correspondiente, con copia a la jefatura de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación.
10. Participar activamente en las reuniones de la Junta de Educación o Junta Administrativa, para la distribución y correcta utilización del presupuesto de la sede que coordina.
11. Velar por la correcta utilización y custodia de los recursos asignados a la sede, según copia fiel del desglose del presupuesto aprobado para el respectivo curso



lectivo; a la que tiene acceso ya sea dado, por medio de la junta o porque lo solicite directamente en la oficina de Juntas Educativas.

12. Informar, durante la primera semana del mes de abril vía oficio, tanto a la Supervisión de Centros Educativos como a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, sobre matrícula inicial y actual, cantidad de grupos, el personal docente a cargo, la ubicación geográfica y el horario de la sede.
13. Presentar a la Supervisión de centros educativos, con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, informes trimestrales sobre: matrícula inicial, actual y final, ingresos, exclusión y traslados, rendimiento académico y promoción posterior a cada convocatoria.
14. Registrar la información pertinente en la Plataforma SABER u otra según corresponda, de la sede que atiende.
15. Coordinar y divulgar los procesos de matrícula para el siguiente curso lectivo (a partir del mes de octubre en I y II Ciclo y de setiembre para el III Ciclo y Bachillerato por Madurez Suficiente).
16. Realizar todas las tareas técnicas y administrativas de la sede que atiende, a lo largo del curso lectivo.
17. Durante los meses de febrero y noviembre en el que las sedes no cuentan con personas estudiantes, deben realizar las tareas técnicas y administrativas establecidas por las normas escritas para este efecto; además deben, brindar apoyo con las estrategias ministeriales.



18. Informar y asesorar al personal docente y población estudiantil, sobre trámites administrativos, inscripción de pruebas, fechas de las mismas, sedes para la realización de pruebas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
19. Establecer nexos con la Coordinación Regional de Pruebas Nacionales de la DRE correspondiente, sobre el proceso a seguir en las convocatorias de Educación Abierta, con el propósito de comunicarlo a la población estudiantil.
20. Firmar el *Certificado de persona alfabetizada* y registrar en el libro de actas que para tal efecto se utiliza.
21. Analizar los factores que afectan el buen funcionamiento de la sede para la respectiva coordinación y toma de decisiones.
22. Coordinar asesoramientos para el personal docente, con la Asesoría Regional de Educación de Adultos, así como con las asesorías específicas.
23. Asistir a las reuniones y asesoramientos programados por la Asesoría Regional de Educación de Adultos o autoridad competente, siempre y cuando no afecte los servicios educativos.
24. Coordinar con la Asesoría Regional de Educación de Adultos y demás asesorías pedagógicas de la DRE actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
25. Observar el desarrollo de las lecciones y metodologías empleadas, para determinar las necesidades de asesoramiento y capacitación del personal docente; además, velar por el correcto desarrollo del currículo.



26. Solicitar en sus visitas de acompañamiento a la persona docente: planeamiento didáctico, registro de asistencia del estudiantado y evaluaciones formativas.
27. Conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, según calendario escolar.
28. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
29. Solicitar los programas de equidad (servicio de comedor estudiantil, incentivo económico al IMAS, servicios de Transporte Estudiantil, entre otros); siempre y cuando sea una necesidad real y se justifique debidamente.
30. Ejecutar el proceso pertinente y oportuno de solicitud y aprobación de Apoyos Educativos que corresponde para la población estudiantil de la sede, según las fechas establecidas por la Dirección Regional de Educación correspondiente.
31. Corresponde a la persona coordinadora de sede elaborar la evaluación de desempeño, según circular VM-A-DRH-09-038-2021.
32. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.
33. Otras funciones relacionadas con el referido recargo.
34. Elaborar el Informe final de gestión según lo establecido en ***DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL***



ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE, entregarlo a la Supervisión de Centros educativos a más tardar el 30 de noviembre o el día que vence el nombramiento.

Persona coordinadora zonal

Es la responsable de la buena marcha y funcionamiento de los proyectos a su cargo.

1. Laborar en los horarios en que funcionen los proyectos con el fin de que ejecuten las visitas técnicas-administrativas y de apoyo a estos.
2. Confeccionar la distribución horaria de cada proyecto a cargo, para el personal docente y estudiantado.
3. Visitar los proyectos a su cargo al menos una vez por semana, inclusive los proyectos de Abierta Empresarial, excepto aquellas que por la condición geográfica y de distancia no lo permitan, en este caso se atienden al menos dos veces al mes. Estas visitas se deben realizar de manera rotativa.
4. Entregar la programación mensual de las visitas por realizar, en los proyectos a su cargo, a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito Educativo respectivo, con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos.
5. Justificar, por escrito, ante la Supervisión de Centros Educativos del circuito educativo respectivo, cuando por alguna razón no realizan las visitas programadas.



6. Realizar visitas a las aulas para verificar y supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento de la labor docente tanto en los proyectos como en Abierta Empresarial e Institucional.
7. Observar el desarrollo de las lecciones y metodologías empleadas.
8. Solicitar en las visitas de acompañamiento a la persona docente: planeamiento didáctico, evaluaciones formativas, registro de asistencia del estudiantado.
9. Participar en las reuniones de la Junta de Educación o Junta Administrativa, para la distribución del presupuesto de los proyectos que coordina.
10. Velar por la correcta utilización y resguardo de los recursos asignados a los proyectos.
11. Solicitar el desglose del presupuesto aprobado para el respectivo curso lectivo a la Junta de Educación o Administrativa según sea o al Departamento de Juntas de Educación.
12. Participar activamente en las reuniones de la Junta de Educación o Junta Administrativa, para la distribución y correcta utilización del presupuesto de los Proyectos que coordina.
13. Realizar todas las tareas técnicas y administrativas de los proyectos que atiende, a lo largo del curso lectivo.
14. Durante los meses de febrero y noviembre, realiza las tareas técnicas y administrativas en forma rotativa, establecidas por las normas escritas para este efecto. Además, deben brindar apoyo con las estrategias ministeriales.



15. Registrar el nombre y dos apellidos, número de cédula, nacionalidad, género y edad de las personas alfabetizadas de todos los proyectos que atiende, en el libro de actas que para tal efecto se utiliza.
16. Custodiar el libro de actas, actas ambulatorias de cada proyecto según lo establecida en la circular respectiva, donde se registra el listado de las personas alfabetizadas, durante el curso lectivo.
17. El libro de actas de personas alfabetizadas debe ser entregado mediante oficio, a la Asesoría Regional de Adultos para su custodia, en caso de que no exista esta figura debe ser entregado a la Jefatura de Asesorías Pedagógicas.
18. Remitir vía oficio el *Informe de personas Alfabetizadas* a la Asesoría Regional de Adultos de los certificados por entregar.
19. Firmar el *Certificado de persona alfabetizada*.
20. Coordinar con las supervisiones de centros educativos de los diferentes circuitos escolares donde se ubican los proyectos que le fueron asignados, cuando labora en dos o más circuitos.
21. Cumplir con la cantidad de horas de acuerdo con el porcentaje según recargo asignado. Ver cuadro N°14.
22. Colaborar en el proceso de inducción a nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional. Además, verificar que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo para brindar el servicio educativo



de calidad. (Ver el proceso a seguir para la apertura de Abierta Empresarial e Institucional)

23. Informar vía oficio, durante la primera semana del mes de abril, tanto a la Supervisión de Centros Educativos de su jurisdicción como a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, sobre matrícula inicial y actual, cantidad de grupos, el personal docente a cargo, la ubicación geográfica y el horario de los proyectos que atiende.
24. Presentar informes trimestrales a la Supervisión de Centros Educativos de Circuito con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos, sobre matrícula inicial, actual y final, exclusión, rendimiento académico, promoción y otros que se le soliciten.
25. Presentar un informe trimestral de sus labores realizadas a la Supervisión de Centros Educativos, con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos.
26. Gestionar procesos de matrícula de proyectos a su cargo y la inserción de nuevos grupos para la solicitud de servicios educativos.
27. Gestionar ante la jefatura de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación, los trámites de solicitud de servicios docentes y de conserjes.
28. Analizar los factores que afecten el buen funcionamiento de los proyectos para la respectiva coordinación y toma de decisiones con el fin de mejorar el accionar del proyecto.



29. Controlar y reportar en forma oportuna, ausencias del personal docente, incapacidades, permisos y cualquier otra situación irregular, ante la Supervisión de Centros Educativos del respectivo circuito educativo.
30. Informar y asesorar al personal docente y estudiantado, sobre trámites administrativos de inscripción de pruebas, fechas de estas, sedes para la realización de estas, horarios de aplicación, apelaciones y entrega de resultados.
31. Ejecutar el proceso pertinente y oportuno para la solicitud y aprobación de Apoyos Educativos para la población que atiende, según las fechas establecidas por la Dirección Regional de Educación correspondiente.
32. Establecer nexos con el Coordinador Regional de Pruebas Nacionales sobre el proceso a seguir en las convocatorias de Educación Abierta, con el propósito de comunicarlo a los interesados.
33. Asistir a las reuniones y asesoramientos programados por la Asesoría Regional de Educación de Adultos, siempre y cuando las mismas no alteren el horario de su jornada diurna.
34. Coordinar con la Asesoría Regional de Educación de Adultos y demás asesorías pedagógicas actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares, según calendario escolar.
35. Conmemorar la Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización y demás efemérides, en cada uno de los proyectos que atiende, según calendario escolar.



36. Redactar y revisar informes, instructivos, memorandos, circulares, cartas y otros documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
37. Identificar aquellas personas estudiantes que forman parte de las estrategias nacionales y ministeriales, con el propósito de levantar el listado y enviarlo a las personas docentes y al enlace regional para lo que corresponda.
38. Solicitar los programas de equidad (servicio de comedor estudiantil, incentivo IMAS, servicios de Transporte Estudiantil, entre otros) siempre y cuando sea una necesidad real y se justifique debidamente.
39. Analizar los resultados de las pruebas en los proyectos a su cargo para la toma de acciones. Estos se solicitan a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante oficio.
40. Coordinar asesoramientos para el personal docente, con la Asesoría Regional de Educación de Adultos o Departamento de Asesorías Pedagógicas.
41. Corresponde a la persona coordinadora zonal elaborar la Evaluación de desempeño, según circular VM-A-DRH-09-038-2021.
42. Coordinar con la Junta Administrativa o Junta de Educación de la institución educativa donde corresponde su recargo, según nómina para solicitar un espacio para la oficina.
43. Aplicar la alerta temprana, reincorporación y abordaje de la exclusión, en tiempo y forma, con el fin de atender a la población estudiantil en riesgo, en coordinación con el equipo institucional y regional UPRE.



44. Otras funciones relacionadas con el referido recargo.

45. Elaborar el Informe de gestión, según lo establecido en la circular DM-019-03-2023.

La persona coordinador zonal no sustituye bajo ninguna circunstancia a la persona asesora regional de Educación de Adultos. Ni tiene injerencia con los coordinadores de sede.

De la Asesoría Regional de Educación de Adultos

1. Asesorar técnicamente al personal de la EPJA: coordinadores de sede, zonales, personal docente, entre otros.
2. Organizar con las coordinaciones zonal y de sede la confección de los certificados denominados *Certificado de persona alfabetizada*.
3. Archivar y custodiar las actas ambulatorias y libros de actas de las personas alfabetizadas a nivel regional, con la información que indica la circular respectiva.
4. Visitar y asesorar al personal docente que laboran en los proyectos y sedes de Educación Abierta, así como también los proyectos de Educación Abierta en el sector empresarial e institucional.



5. Colaborar en el proceso de inducción a nuevas empresas e instituciones interesadas en incorporarse al Proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional.
6. Verificar que la empresa cumpla con las condiciones básicas de infraestructura, mobiliario y equipo para brindar un servicio educativo de calidad.
7. Mantener un diagnóstico actualizado sobre las necesidades de capacitación del personal docente destacado en los centros educativos de su región, para la gestión de procesos de formación permanente.
8. Instruir al personal docente acerca de la interpretación y aplicación de programas, métodos, material didáctico, planeamiento, mediación en el aula, evaluación formativa y diagnóstica. Todo lo anterior, en coordinación con las diferentes asesorías regionales y acorde con las políticas curricular y educativa vigentes.
9. Coordinar asesoramientos para personas coordinadoras y personal docente de Educación Abierta.
10. Coordinar actividades para la conmemoración de Semana de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, el día Mundial de Alfabetización, demás efemérides, actividades cívicas, deportivas, culturales y curriculares.
11. Conocer y analizar en común con las personas coordinadoras zonales y de sede, los resultados de las Pruebas Nacionales con el fin de tomar decisiones en pro de mejorar futuros resultados.



12. Brindar una inducción a todas las autoridades regionales en materia de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, de tal manera, que se implemente un servicio integral en la modalidad.

Nota: se aclara que, los aspectos propiamente administrativos relacionados con nombramientos, Juntas de Educación y Administrativa, entre otros; deben referirse a las instancias correspondientes para tal efecto.

Uso de infraestructura

Es de acatamiento obligatorio lo establecido en la Directriz acerca del uso correcto de la planta física de los Centros Educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de personas jóvenes y adultas. DM-313-2014, publicado en la gaceta 79 del 25 de abril 2014, que textualmente indica, en sus artículos 1º y 4º lo siguiente:

Artículo 1º—El sistema de educación de personas jóvenes y adultas tiene el derecho a utilizar durante su respectivo turno, esto es en su horario, la totalidad de las instalaciones físicas, inclusive: talleres, laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones que sean necesarias. Consecuentemente, las Juntas de Educación y Administrativas, y los Directores de las Instituciones de Enseñanza Diurna Oficial no pueden impedir el uso de las instalaciones a su cargo a la(s) oferta(s) de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4º—Queda prohibido establecer limitaciones al uso de las instalaciones físicas de los centros educativos, al sistema de educación de personas jóvenes y adultas, que no estén contempladas en la ley, reglamentos, ni demás normativa atinente a la materia.



Anexos

Anexo 1: Formato de Expediente

Ministerio de Educación Pública
Centro Educativo

Expediente del proceso educativo
Nombre de la persona estudiante:

Número de identificación:

I. Datos Generales

Nombre de la persona estudiante:		Número de identificación:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	(*) Condición migratoria:
Es referido de la Estrategia Puente al Desarrollo: No () Si ()		
¿Cuántas personas conforman el núcleo familiar en el que vive actualmente? _____		
¿Cuántas personas realizan aporte económico? _____ Salario familiar () Pensión () Ayuda económica del estado () Recursos propios, trabajo independiente ()		
En caso de emergencia comunicarse con:	Parentesco:	Teléfono:

(*) Condición migratoria: Completar sólo en caso de ser estudiante extranjero (Residente, con permiso de estudiante, refugiado o en condición irregular, con o sin carné consular. La organización internacional de migraciones OIM nombra como en condición irregular a los que entraron ilegalmente al país.



II. Desarrollo y salud de la persona estudiante (**)

Indicadores		Descripción
Medicamentos que toma la persona estudiante por prescripción médica (*)	Motivos (Síntomas a atender con esta medicación)	
	Horarios	
	Dosis	
	Efectos secundarios	
Situaciones de salud que comprometen el proceso educativo de la persona estudiante (Indique las situaciones de salud o enfermedades que le provocan sueño, ansiedad, alergias, cambios de humor, mucha sed, frecuentes ganas de ir al servicio sanitario, entre otras, de manera que comprometen el proceso educativo de la persona estudiante, entre otras).		
Condiciones sensoriales (Mencione aspectos visuales y auditivos que impacten el proceso educativo de la persona estudiante, entre otras, foto sensibilidad, agudeza, enfermedad).		
Otros aspectos (Señale elementos no mencionados que considere importante registrar).		
Recomendaciones de especialistas (Señale recomendaciones que pueden facilitar el proceso educativo de la persona estudiante).		

(*) En caso necesario actualice conforme se dan cambios.

(**) Persona docente asignada por la persona directora o coordinadora.

III. Datos del grupo familiar y situación socio-económica

Personas con las que convive la persona estudiante.

Nombre y apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Ocupación	Aporte económico		Teléfono	
					Sí	No	Fijo	Celular



Para el estudiantado de Educación de Adultos se desglosa el núcleo familiar de la persona estudiante, cuando corresponda.

Recibe la familia algún subsidio o beca:

Si () No ()

Especifique:

Becas externas

IV. Información educativa

Resumen de la trayectoria de la persona estudiante por el Sistema Educativo

Curso lectivo (Año Cronológico)	Ciclo (I, II, III de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez Suficiente) III Ciclo de la EGB y Educación Diversificada Oferta Convencional (I, II y III Nivel) Oferta Emergente/Cursos Libres	Año Escolar ** (1er, 2do, 3ero...)	Modalidad/ especialidad/ Oferta educativa	Nombre del centro educativo	Teléfono institucional



**** En el caso del Plan de Estudios de Educación de Adultos se indica el Nivel (I, II, III) y el periodo que matricula. Sólo para el estudiantado de las modalidades EPJA.**

- A. Primero, Segundo, Tercer Ciclos EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente.
- B. En el caso del Plan de Estudios de Educación de Adultos I, II y III Nivel, Cursos Libres y Oferta Emergente
- C. Primero y Segundo Ciclos de la EGB.
- A. Tercer Ciclo de la EGB y Educación Diversificada, Cursos de Desarrollo Sociolaboral, Desarrollo Humano y Técnico Básico.

Especifique los tipos de apoyo requerido por la persona estudiante para la atención de sus necesidades educativas, para ello se anota la situación específica que se refiere y los apoyos requeridos en el proceso educativo.

Curso lectivo (Año)	Barreras para el aprendizaje (Situación específica que se refiere)	Describa los tipos de apoyo requeridos (**)				Apreciación del impacto de los apoyos recibidos (Se completa al finalizar el periodo lectivo)
		Personales (Incluye los Servicios de apoyo educativo a los que asiste)	Materiales tecnológicos	Organizativos	Curriculares	

¿Requiere de apoyos? No () Si () Complete el siguiente cuadro:

(*) Debe ser completada por cada docente

(**) Apoyos: **Personales:** Recursos humanos especializados: docente de apoyo (Requiere de la participación de otras personas distintas al docente regular



especialidad), terapia de lenguaje, terapia física, trabajo social, terapia ocupacional, Servicio de Orientación. **Materiales y Tecnológicos:** diversos medios materiales y tecnológicos facilitarán el acceso de la persona estudiante a las experiencias del currículo escolar: Equipamiento: mobiliario y materiales específicos (mobiliario adaptado, computadora adaptada, software, materiales didácticos adaptados, otros) o Códigos de comunicación. **Organizativos:** Se relacionan con agrupamientos de la persona estudiante, organización del tiempo los espacios y el clima organizacional. **Curriculares:** Ajustes, adaptaciones o modificaciones temporal o permanente de los elementos de currículo en los programas de estudio para responder a las necesidades educativas de cada estudiante, Adecuaciones significativas y no significativas.

Observaciones:

V. Apoyos curriculares

- A. Primero, Segundo, Tercer Ciclos EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente.
- B. En el caso del Plan de Estudios de Educación de Adultos I, II y III Nivel, Cursos Libres y Oferta Emergente
- C. Primero y Segundo Ciclos de la EGB.
- B. Tercer Ciclo de la EGB y Educación Diversificada, Cursos de Desarrollo Sociolaboral, Desarrollo Humano y Técnico Básico



Requerimientos de servicios de apoyos educativos

Registro de otros tipos de apoyo y servicios que recibe la persona estudiante		
Tipo de discapacidad:		
Utiliza algún código sistema alternativo de comunicación o LESCO: () Si. () No.		
Especifique:		
Servicios de apoyo recibidos en la centro educativo: (Marque con una X)		
Terapia del Lenguaje	Discapacidad visual.	Estrategias de atención y flexibilización curricular para estudiantes con alta dotación , talento y creatividad
Terapia Física	Discapacidad múltiple	Enriquecimiento curricular
Terapia Ocupacional	Retraso Mental/Discapacidad	Trabajo colaborativo
Audición y lenguaje.	Asistente de aula	Agrupamiento por capacidad
Trabajo Social.	Orientación.	Actividades co-curriculares
Problemas de aprendizaje	Docente de apoyo (fijo/ Itinerante	Otros
Psicología	Problemas emocionales y de conducta.	Observaciones

VI. Cierre anual del curso lectivo

- C. Primero, Segundo, Tercer Ciclos EGBA y Bachillerato por Madurez Suficiente.
- D. En el caso del Plan de Estudios de Educación de Adultos I, II y III Nivel, Cursos Libres y Oferta Emergente
- E. Primero y Segundo Ciclos de la EGB.
- F. Tercer Ciclo de la EGB y Educación Diversificada, Cursos de Desarrollo Sociolaboral, Desarrollo Humano y Técnico Básico

Observaciones relevantes para considerar en el próximo curso lectivo



Año o Nivel y periodo	Descripción		
Nombre:	Nombre:	Sello	

Anexo 2: Proceso de la elaboración el convenio

La elaboración del convenio es para la aprobación oficial del proyecto de Educación Abierta Empresarial e Institucional, por lo que se debe seguir el siguiente proceso:

1. Se suscribirá un “Convenio” entre los representantes legales respectivos de la empresa o institución interesada y el MEP. El Convenio será ratificado por ambas partes, cada 4 o 5 años.
2. Con el fin de establecer una comunicación fluida entre las partes interesadas durante la confección de dicho convenio, es imperativo que la Asesoría Regional de Educación de Adultos adjunte de la manera más precisa los siguientes datos:
 - Nombre de la empresa, institución u organización
 - Nombre completo del contacto designado por la empresa, institución u organización
 - Número de teléfono y correo electrónico donde localizar y notificar al contacto designado por la empresa, institución u organización
3. Una vez que el convenio esté listo para ser firmado por las partes, un funcionario(a) de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación notifica al contacto designado de la empresa, institución u organización para su respectiva rúbrica.



4. En el momento que el convenio esté firmado por ambas partes, la persona coordinadora zonal, debe informar mediante oficio a la Supervisión de centros educativos con copia a la Asesoría Regional de Educación de Adultos y al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas al correo electrónico educacionjovenesyadultos@mep.go.cr

Anexo 3 Enlace de documentos oficiales

Se adjunta enlace de la página Web del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, para que dispongan de: circulares, oficios y otros documentos oficiales pertinentes para la buena marcha del proceso educativo en las modalidades EPJA:

<https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>



Bibliografía

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1943). *Código de Trabajo Ley N° 2 de 1943*. Publicado en La Gaceta No. 192 de 29 de agosto de 1943. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1957). *Ley Fundamental de Educación Ley N° 2160*. Publicada en La Gaceta N°. 223 del 02 de octubre de 1957. San José, Costa Rica.

Constitución Política. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. San José. Imprenta Nacional, 1978. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1981). *Acuerdo N° 171-81*. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1981). *Acuerdo N° 07-03-2012*. Consejo Superior de Educación. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (1998). *Decreto Ejecutivo N° 26906-MEP*. Publicado en La Gaceta N° 96 del 20 de mayo de 1998. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). *Resolución N° 1384-2012 MEP-2012*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). *Resolución DG-146-2012*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2012). *Resolución 3624-12*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2013). *Acuerdo 10-23-13 del Consejo Superior de Educación*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2014). *Directriz DM-313-2014*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2015). *Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular. Bajo la visión de Educar para una nueva ciudadanía*. Viceministerio Académico. San José, Costa Rica.



- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2016). *Lineamientos sobre Horarios para los diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). *Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). *Reglamento de Matrícula y de Traslados de los Estudiantes*. Decreto Ejecutivo N° 40529. Publicado en la Gaceta N° 185 del 31 de julio de 2017. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). *Resolución N°2728-MEP-2017*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). *Resolución DG-045-2017*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). *Resolución DG-167-2017*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019). *Resolución DM-0667-05-2019*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2020). *Manual de Supervisión de centros educativos*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). *Educación sin fronteras el tesoro de la interculturalidad*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2021). *Orientaciones técnico-administrativas del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2023). *Circular DVM-AC-0006-02-2023*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2023). *Circular DVM-PICR-DPI-DFP-0977-2023*. San José, Costa Rica.



Autoridades Nacionales

M.Sc. José Leonardo Sánchez Hernández
Ministro de Educación Pública

M.Sc. Guiselle Alpízar Elizondo
Viceministra Académico

M.Sc. Karolina Artavia Mendoza
Directora de Desarrollo Curricular

M.Sc. Xinia López Oviedo
Jefa Depto. de Educación de Jóvenes y Adultos

Lic. Luis Miguel Benavides Román

M.Sc. Jaime Cerdas Solano

M.Sc. María Isabel Rojas Gutiérrez

M.Sc. Ronny Rojas Anchía

M.Sc. Elizabeth Sandoval Frutos

Licda. Maritza Umaña Benavides

M.Sc. Edwin Venegas Cortés

M.Sc. María Fernanda Víquez Ortiz

**Asesores Nacionales del Departamento de Educación de Personas
Jóvenes y Adultas**